



DECRETO N° 256 /2023 D.E.-

Aldea María Luisa, 11 de agosto de 2023.-

VISTO:

El Expte. N° 4550/2023 por el que tramita la autorización para el rescate de fondos de inversión del Banco Macro; y

CONSIDERANDO:

Las competencias otorgadas por la Constitución Provincial y la Ley N° 10.027 respecto a los recursos municipales; y

Que, el art. 240, inc. 11 de la Constitución Provincial, establece que *“...Los municipios tienen las siguientes competencias: (...). Establecer, recaudar y administrar sus recursos, rentas y bienes propios...”*; y

Que, en igual sentido la Ley N° 10.027 dispone en el art. 11° inc. f) pto. 2) que: *“Los Municipios tienen todas las competencias expresamente enunciadas en los Artículos 240° y 242° de la Constitución Provincial. Especialmente: f.2. Determinar las rentas que deben producir para el Tesoro Municipal sus bienes raíces y sus capitales...”*; y

Que, se constituyó una operación de fondo común de inversión (PIONEROS PESOS PLUS FCI (MONEY MARKET), en la cuenta N° 377709420746253; por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 29/100 (\$ 2.319.290,29); y

Que, han tomado intervención de su competencia la Contaduría Municipal y la Asesoría Legal de la Municipalidad; y

Que tal es una atribución del Departamento Ejecutivo en consonancia con las facultades conferidas en los artículos 107 Inc. u); 108 inc. j) y ñ) de la Ley 10.027. -

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA

ARTICULO 1°: Aprobar el rescate de fecha 14.11.2023 del FCI (PIONEROS PESOS PLUS FCI (MONEY MARKET), en la cuenta N° 377709420746253; que arroja una utilidad por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 29/100 (\$ 2.319.290,29); de conformidad con las características obrantes en el Expte. N° 4550/2023.-

ARTICULO 2°: Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese y archívese. -